



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2021

No. 541

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Protección de Datos Personales de Personas Candidatas Registradas en la Consulta Pública para el nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 8

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 17
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Promotores Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 22
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Red de Faros de la Ciudad de México de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México” 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos personales de Artistas y Asistentes a la Capacitación para la Vinculación Cultural Comunitaria” 37

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 42
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social, “Medidas de Protección” del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 43

Procuraduría Social

- ◆ Protocolo para la celebración de Asambleas Generales Virtuales 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2021” 46

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, “Atención Integral de Mujeres y Víctimas de Violencia 2021”, para el Ejercicio Fiscal 2021 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Mercomuna Tláhuac”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril del 2020 64
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2021. 66

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se reanudan plazos procesales, declarándose días hábiles a partir del veintidós de febrero de dos mil veintiuno 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio integral del programa “Cosecha de Lluvia” 74
- ◆ **Secretaría de Movilidad.**- Licitación Pública Nacional, número 30001062-003-2021.- Convocatoria LPN-30001062-003-2021.- Contratación del servicio de apoyo a la operación de muévete en bici de la Ciudad de México 75
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/010/2021.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 76
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 78

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública, número dos del Estado de Hidalgo 87

ALCALDÍA TLÁHUAC

LICENCIADO TOMAS NOGUERÓN MARTÍNEZ, Director General de Desarrollo Social y Bienestar en la Alcaldía del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II y 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2021; y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el “Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Tláhuac”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de abril de 2020, se da a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN LA AUSENCIA Y EL RECUERDO, TLÁHUAC ESTÁ CONTIGO 2021”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la acción.

En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2021

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social es tipo: servicio. Ya que es la entrega en especie de un servicio funerario. Los Servicios Funerarios en especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

- a) Féretro.
- b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).
- c) Préstamo de Equipo de Velación.
- d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).
- e) Trámite de Acta de Defunción.
- f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
- g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense)

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Bienestar Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El registro más antiguo de esta acción es al menos en 2013, que denominaba “Programa de ayudas para servicios funerarios a personas en situación de vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac”.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra catalogada como una alcaldía con nivel de rezago muy bajo según el INEGI, ello se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones. Es por esto que, a través de la aplicación de esta Acción Social programada, se pretende otorgar la ayuda en especie, en el periodo febrero a junio a las familias de escasos recursos que hayan perdido algún integrante de la familia.

Los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican a las zonas suroriente y nororiente como concentradoras de espacios de población con bajos índices de desarrollo social (Evalúa CDMX, 2015). En estos territorios precarizados, las condiciones de pobreza y las carencias sociales vulneran a la población, que presentan la dificultad de atender los servicios de una muerte entre sus familiares. Además, la Ley de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, en su Artículo 35. Atribuye a los titulares de las Alcaldías en materia prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Esta situación se agrava con la COVID19 quien a diciembre de 2020, ha registrado 123,845 muertes por esta enfermedad. Si bien la Acción Social puede atender víctimas de la COVID19, también atiende muertes por otras enfermedades, que sin embargo y si se colocan en un contexto amplio, algunas personas pueden tener fallecimientos por la COVID19 y ver mermados sus ingresos y si en el caso de que alguno o algunos familiares murieran por otra enfermedad podrían ver aún más mermados sus ingresos.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos que produce la marginación, la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración generan obstáculos para acceder a una vida digna se ve mermado con la pérdida de algún familiar y el costo del funeral, con lo cual se vulnera, en primera instancia los derechos a una vida digna de los habitantes.

Datos de INEGI, establecen que solo en 2017 existieron 1,961 defunciones generales. De ellas el 65% se dieron en hogares de alta marginación o en estados socioeconómicos deplorables.

Este problema público, merece una atención gubernamental primero por lo establecido en el artículo 35 fracción V de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México. Segundo contribuirá a que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar.

El rezago social muy bajo significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que, por su misma naturaleza, significaría un aporte a la economía familiar.

El no llevar a cabo esta Acción Social, repuntaría en el rezago social, y en las condiciones de vida de la población.

4.4 Participación Social.

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta Acción Social, de manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Durante el año 2020 la Alcaldía Venustiano Carranza estableció la acción institucional “Entrega de ataúdes a personas de escasos recursos”. En coordinación con el programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19. Se buscará garantizar la no duplicidad.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

Se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los aspirantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2021, Se otorgarán 63 o más apoyos en especie de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2021 para la presente Acción Social de acuerdo al siguiente tabulador vigente en 2020:

Niño	Niño legal	Adulto	Adulto Legal
\$4,071.60	\$4,535.60	\$9,720.80	\$12,261.20

El monto de los costos por servicio podría cambiar para y/o durante el año 2021.

Se estima una posible distribución del recurso de la siguiente manera:

Tipo	Costo Unitario	Número de servicios	Total
Niño	\$4,071.60	9	\$36,644.40
Niño legal	\$4,535.60	6	\$27,213.60
Adulto	\$9,720.80	40	\$388,832.00
Adulto Legal	\$12,261.20	12	\$147,134.40
	Totales	67	\$599,824.40

Nota: Los tipos “niño legal” y “adulto legal” incluyen la liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense.

8. Presupuesto.

Se cuenta con un presupuesto autorizado de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera (niño, adulto, legal niño o legal adulto)

9. Temporalidad.

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2021, de los meses de febrero a junio. Sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, no puede haber, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción, tiempos específicos para la entrega de los servicios. Se entrega de manera parcial en el momento de la defunción. Estos no se pueden programar.

10. Requisitos de acceso.

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición.

No ser personal contratado por el gobierno de la Ciudad de México o de una de las Alcaldías de la Ciudad de México, en la modalidad de base o estructura.

Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- b) Identificación Oficial del solicitante (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio, el cual puede ser de agua, predial o teléfono.
- d) CURP del solicitante.
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).
- f) Manifiesto firmado, en el cual señale bajo Protesta de Decir Verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en vulnerabilidad social que será entregado por el área responsable en el momento del registro.
- h) Recibo de pago de derecho ante el panteón.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario del programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, planta alta, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La entrega del apoyo se realizará con base en el orden de las solicitudes recibidas por las familias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos

11. Criterios de elección de la población.

Tomando en cuenta que la Acción Social no puede alcanzar una cobertura total, los criterios con los que se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los solicitantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

12. Operación de la acción.

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la alcaldía Tláhuac
Difusión de la Acción Social	Página oficial, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac y carteles informativos
Solicitud	La recepción de solicitudes será en la Dirección General de Desarrollo Social.
Canalización de la solicitud	Las canalizaciones serán realizadas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Bienestar Social
Operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control	A través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Unidad Departamental de Bienestar Social

Toda la operación, acatara en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a la Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

La Unidad Departamental de Bienestar Social será la responsable de realizar la evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	$(\text{Solicitudes beneficiadas} / \text{total de solicitudes recibidas}) * 100$	Servicio	cuatrimestral	50	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO.— Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDO.— El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 17 de febrero del dos mil veintiuno.

LICENCIADO TOMAS NOGUERÓN MARTÍNEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC